Consejería de Empleo y Mujer

358 *ORDEN 3763/2008, de 19 de diciembre, de tramitación anticipada, por la que se convoca la concesión de ayudas para el desarrollo del programa de contratación de titulados superiores y medios Finnova II-2009 cofinanciada por el Fondo Social Europeo.*

Corresponden a la Consejería de Empleo y Mujer las competencias en materia de fomento, mejora y promoción del empleo que se desarrollan a través del Servicio Regional de Empleo. Al amparo de dichas competencias, el Servicio Regional de Empleo promueve el programa de contratación de titulados superiores y medios Finnova II con el fin de dotar a los recursos humanos de nuestra región, que se encuentren en situación de desempleo, de una cualificación acorde con los avances del conocimiento científico y tecnológico teniendo en cuenta el alto potencial del sistema de ciencia y tecnología existente en nuestra comunidad.

El primer objetivo del programa consiste en mejorar las posibilidades de inserción laboral de los titulados superiores y medios, mediante la adquisición de una experiencia específica en áreas de trabajo de apoyo a la investigación y desarrollo tecnológico. En segundo lugar, facilitar el conocimiento de unas técnicas innovadoras que requieren un aprendizaje de difícil adquisición en las ofertas formativas normalizadas, adaptando los perfiles a las nuevas actividades profesionales. Y por último, el programa Finnova II, pretende favorecer el desarrollo de la innovación mediante la preparación de técnicos de mantenimiento de equipos de investigación y especialistas en gestión de la I + D y tecnologías de vanguardia, contribuir a paliar el desempleo y mejorar la investigación científica y tecnológica mediante la incorporación de técnicos.

Por todo ello, se considera necesario el apoyo de las Universidades Públicas con sede en la Comunidad de Madrid que garanticen un contexto real idóneo para la creación en su seno de puestos de trabajo en prácticas, además de que aseguren la calidad de la experiencia adquirida por los participantes a través de sus recursos.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la citada Ley 2/1995,

DISPONGO

Capítulo I

Convocatoria de ayudas

Artículo 1

Objeto de la convocatoria

Mediante la presente convocatoria, cuyas bases reguladoras se establecieron en el capítulo I de la Orden 3872/2007, de 28 de diciembre, de la Consejera de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de febrero de 2008), se convocan 82 contratos en prácticas especificados en el Anexo IV; 42 de ellos destinados a titulados superiores y 40 destinados a titulados medios, que se celebrarán y desarrollarán, durante dos años, en las siguientes universidades:

— Universidad de Alcalá.
— Universidad Autónoma de Madrid.
— Universidad Carlos III de Madrid.
— Universidad Complutense de Madrid.
— Universidad Politécnica de Madrid.
— Universidad Rey Juan Carlos.

Artículo 2

Cofinanciación Fondo Social Europeo

Las ayudas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo 2007-2013: Competitividad Regional y Empleo dentro del Eje 3, Tema Prioritario 74; cumpliendo con los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento el 28 de abril de 2008:

— Criterios personales: Personas desempleadas que tengan titulación superior o diplomatura universitaria.
— Criterios específicos: Contratos de prácticas que se realizan para puestos de gestión de la I + D y técnicos de laboratorio para la operación y mantenimiento de grandes equipamientos en unidades de apoyo a la investigación.

Artículo 3

Beneficiarios

Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en esta Orden las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser residentes en la Comunidad de Madrid.
2. Haber finalizado estudios conducentes a una titulación superior o media no antes de cuatro años de la realización del contrato en prácticas objeto de esta Orden y estar en posesión del correspondiente título.
3. La formación de los solicitantes deberá ajustarse a la titulación académica requerida en cada convocatoria para cada puesto de trabajo.
4. Encontrarse en situación de desempleo en el momento de celebrase el contrato.
5. Serán obligaciones del beneficiario aquellas establecidas en el contrato en prácticas objeto de la subvención.

Artículo 4

Entidades colaboradoras

1. Las entidades que participen en la presente Orden tendrán la consideración de "Entidades Colaboradoras" de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.3 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y actuarán en nombre y por cuenta del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid a todos los efectos relacionados con la subvención, entregando y distribuyendo los fondos públicos a los contratados. Dichos fondos en ningún caso se consideran integrantes de su patrimonio.
2. Como tales, las entidades colaboradoras deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 9 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en el convenio suscrito con el Servicio Regional de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
b) Verificar, en su caso, el cumplimiento y la efectividad de las condiciones determinantes para su concesión.
c) Justificar la aplicación de los fondos recibidos ante el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, debiéndose proceder, a falta de esa justificación, al reintegro de las cantidades abonadas.
d) Someterse a las actuaciones que respecto a la gestión de dichos fondos pueda efectuar el Servicio Regional de Empleo, y a las de control de la actividad económico-financiera que corresponda a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas, Órganos de Control de la Comisión Europea, Dirección General de Asuntos Europeos de la Comunidad de Madrid, Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (MTAS) u otros órganos competentes; en particular se asumirá lo establecido en el apartado cuarto del artículo duodécimo de la Ley 2/1995.

Artículo 5

Iniciación y documentación de las solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán, por duplicado, en el modelo oficial que se incluye en el Anexo I de esta Orden, en el Registro del Servicio Regional de Empleo, sito en la avenida Lusitana, número 21, de Madrid o en cualquiera de las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, y por cualquiera de los medios establecidos en

el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el que se determina en el artículo 6 de la presente Orden de Convocatoria.

3. Cada solicitante podrá optar a un solo puesto de acuerdo con sus expectativas y titulación requerida. En caso de presentarse más de una solicitud solo se validará la primera entrega.

4. Las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos e informaciones:

a) Documento nacional de identidad o permiso de residencia (original y fotocopia o, fotocopia compulsada).
b) Certificado de empadronamiento para aquellas personas a las que no les consta en el documento nacional de identidad su residencia en la Comunidad de Madrid (original y fotocopia o, fotocopia compulsada).
c) Titulación requerida para el puesto solicitado (original y fotocopia o fotocopia compulsada). Los títulos deberán tener carácter oficial y en el caso de títulos extranjeros estos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.
d) Certificación académica oficial y detallada de los estudios necesarios para cada titulación requerida en la que se acredite:
   1.º Calificaciones obtenidas.
   2.º Años académicos de realización de los estudios y fecha de finalización de los mismos.

   Se aportará original y dos fotocopias de la certificación o dos fotocopias compulsadas.
e) Certificados o diplomas que acrediten formación complementaria en los que figuren el número de horas (original y fotocopia o fotocopia compulsada).
f) Currículum vítae (por duplicado).
g) Declaración de los solicitantes de no recibir de otro organismo público ayuda para el mismo objeto, cumplimentándose en el modelo recogido en el Anexo II de esta Orden.
h) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, cumplimentando el modelo requerido en el Anexo III de esta Orden.
i) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
j) Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).
k) Certificación acreditativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda de la Comunidad de Madrid en período ejecutivo, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la vía de apremio, deudas no atendidas, en período voluntario.
l) En caso de que el solicitante se encuentre registrado como demandante de servicios en los Servicios Públicos de Empleo, se deberá aportar el certificado de inscripción emitido por la oficina correspondiente, en el que se indique la última fecha de inscripción ininterrumpida o la tarjeta de demanda de servicios debidamente renovada en la que figure el mismo dato (original o fotocopia compulsada).

No obstante, antes de iniciarse la relación laboral, el solicitante, si fuera requerido, deberá acreditar su condición de desempleado mediante certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social. En caso contrario, la concesión de ayuda será anulada, concediéndose la misma al siguiente candidato mejor valorado.

Además las personas seleccionadas deberán cumplir con los requisitos del contrato en prácticas para hacerse efectivo el inicio del contrato.

5. Si del estudio del expediente se deduce la ausencia o insuficiencia de documentación, se requerirá al solicitante para que complete el expediente en los términos y con los efectos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para la presente Orden será de treinta días naturales desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 7

Instrucción

1. El procedimiento de concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

2. El órgano competente para la ordenación del procedimiento y la instrucción de los expedientes será el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid.

3. Para el estudio del expediente se podrá requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación del mismo.

4. El Servicio Regional de Empleo estudiará el expediente, emitiendo informe acerca de su valoración técnica y económica, y lo remitirán a la Comisión de Evaluación que se cita en el artículo 12 de la Orden de bases reguladoras.

Artículo 8

Criterios de concesión y evaluación de las solicitudes

1. Será criterio de valoración para la preselección de los solicitantes, la formación que posean estos con la ponderación que a continuación se indica:

a) Por una segunda titulación, también requerida para el puesto, 6 puntos.
b) Por los cursos de formación complementaria relacionados con la titulación requerida, según el baremo como se indica a continuación:
   1.º Duración inferior o igual a 50 horas, 0,5 puntos.
   2.º Duración superior a 50 horas e inferior o igual a 100 horas, 1 punto.
   3.º Duración superior a 100 horas e inferior o igual a 200 horas, 2 puntos.
   4.º Duración superior a 200 horas e inferior o igual a 300 horas, 3 puntos.
   5.º Duración superior a 300 horas e inferior o igual a 400 horas, 4 puntos.
   6.º Duración superior a 400 horas e inferior o igual a 500 horas, 5 puntos.
   7.º Duración superior a 500 horas, 6 puntos.

2. En el caso de que exista igualdad en la valoración de varios candidatos, se priorizarán las solicitudes por orden de antigüedad ininterrumpida en la inscripción de los Servicios Públicos de Empleo.

3. Una vez realizada la valoración anterior, el Servicio de Intermediación del Servicio Regional de Empleo preseleccionará los cinco solicitantes por plaza más valorados, de acuerdo con los criterios establecidos en los puntos anteriores.

4. El siguiente paso de la selección consistirá en la realización de entrevistas por las entidades colaboradoras, en donde se valorará la adecuación del nivel de conocimientos y capacidades a los requerimientos del puesto, a las cinco personas preseleccionadas que por baremo hayan obtenido la mejor puntuación. Las entidades colaboradoras elaborarán un informe detallado sobre cada candidato, valorando las propuestas hasta un máximo de 3 puntos.

5. Para la selección definitiva se realizará el sumatorio de las puntuaciones obtenidas por cada candidato en los distintos procesos de preselección y entrevista y se elevarán las propuestas a la comisión de evaluación.

6. En caso de producirse bajas o renuncias justificadas ante el Servicio Regional de Empleo, de plazas adjudicadas durante el primer año, el Servicio Regional de Empleo procederá a conceder la ayuda al siguiente candidato mejor valorado por el tiempo que reste hasta los dos años.

Artículo 9

Resolución y plazos

1. La Comisión de Evaluación prevista en el artículo 12 de las bases reguladoras establecidas en el capítulo I de la Orden 3872/2007, realizará la propuesta técnica de adjudicación de las subvenciones, previa evaluación de las solicitudes, en régimen de concurrencia competitiva.

2. La Directora General del Servicio Regional de Empleo resolverá la concesión o denegación de la ayuda, conforme a la delegación de competencias concedida por Acuerdo del 3 de diciembre de 2004, del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de diciembre de 2004.

3. La Resolución de concesión determinará la cuantía de la ayuda concedida en relación a los contratos solicitados y aprobados, la forma de abono y demás circunstancias exigibles para el cobro de los mismos, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los técnicos contratados.

4. El plazo máximo de resolución del expediente será de seis meses contados desde la publicación de las ayudas. Si vencido este plazo no se hubiere dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. El Servicio Regional de Empleo deberá informar de dicha resolución a los interesados, a los efectos de notificación previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992.

6. Las subvenciones concedidas, con indicación de los beneficiarios y la cuantía de la subvención, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el plazo de tres meses desde la notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Contra la Resolución de la solicitud, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo conforme al artículo 8 de la LJCA 29/1998, de 13 de julio.

Artículo 10

Ámbito temporal

Los contratos subvencionados deberán comenzar en el ejercicio 2009 con una duración de dos años.

Artículo 11

Ayudas económicas a la contratación. Financiación

Según el artículo 7 de las bases reguladoras, los contratos serán cofinanciados al 50 por 100 por el Servicio Regional de Empleo y las entidades colaboradoras, en las condiciones establecidas en la correspondiente convocatoria y que a continuación se describen.

Las personas serán contratadas bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas.

El Servicio Regional de Empleo subvencionará el 50 por 100 de los costes salariales y de Seguridad Social de los contratos de los trabajadores. Estas subvenciones serán, a su vez, cofinanciadas al 50 por 100 por el FSE. En todo caso, la subvención no superará las siguientes cuantías anuales:

— Titulados superiores:

Primer año: 8.510 euros anuales.
Segundo año: 10.636 euros anuales.

— Titulados medios:

Primer año: 7.411 euros anuales.
Segundo año: 9.264 euros anuales.

Para el cumplimiento del objeto de esta Orden se destinarán 1.471.132 euros del crédito presupuestario establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Programa 960, Partida 48.200. Estos créditos están cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo 2007-2013: Competitividad Regional y Empleo.

Esta Orden es de tramitación anticipada por lo que quedará subordinada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el año 2009.

La forma de pago de los costes salariales y de Seguridad Social de los contratos de los trabajadores subvencionados por el Servicio Regional de Empleo será la establecida en el artículo 7 del capítulo I de las bases reguladoras de la Orden 3872/2007, de 28 de diciembre.

Artículo 12

Recursos contra la convocatoria

Contra el acto de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de las mismas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 8,10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Habilitación de desarrollo

Se faculta a la Directora General del Servicio Regional de Empleo para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Segunda

Reglas de supletoriedad

Todo lo dispuesto en la presente Orden de convocatoria se regirá, además de por lo previsto en el capítulo I de la Orden 3872/2007, de 28 de diciembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, de tramitación anticipada, que establece las bases reguladoras de estas ayudas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; por la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, por el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, regulador del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas; por el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995 en materia de Bases Reguladoras de Subvenciones; por el Decreto 4/2004, de 15 de enero, por el que se establecen normas para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas por Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, así como el Reglamento (CE) 1828/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Tercera

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de diciembre de 2008.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER

Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER
Comunidad de Madrid

ANEXO I

Cofinanciado por:
UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS FINNOVA II 2009

Orden ....., por la que se regula la concesión de ayudas para el desarrollo del programa FINNOVA II.

1. DATOS DEL INTERESADO/A O BENEFICIARIO/A

Nombre y apellidos: ..... NIF:.....
Domicilio (calle, plaza…): ..... Número:..... Piso:..... Letra:.....
Código postal:..... Localidad: ..... Provincia: .....
Teléfono:..... Móvil:..... Correo electrónico:.....
Fecha nacimiento:..... Sexo: .....

Datos a efectos de notificaciones (en caso de ser diferente al del interesado/a o beneficiario/a)

Domicilio (calle, plaza…): ..... Número:..... Piso:..... Letra:.....
Código postal:..... Localidad: ..... Provincia: .....

2. DATOS DE CONTRATO SOLICITADO

Código de contrato que solicita: ☐ ☐ ☐ ☐ Denominación .....
.....
.....

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

☐ DNI o permiso de residencia (original y fotocopia o fotocopia compulsada).
☐ Certificado de empadronamiento (original y fotocopia o fotocopia compulsada).
☐ Título requerido para el contrato solicitado (original y fotocopia o fotocopia compulsada)
☐ Certificación académica oficial y detallada de calificaciones y años (original y 2 fotocopias o 2 fotocopias compulsadas).
☐ Certificación o diplomas de formación complementaria (original y fotocopia o fotocopia compulsada).
☐ Currículum Vitae (por duplicado).
☐ Declaración de otras subvenciones concurrentes (Anexo II).
☐ Declaración responsable de no estar incurso/a en las en las circunstancias del artículo 13 de la Ley 38/2003 (Anexo III).
☐ Certificación de hallarse al corriente de obligaciones de Seguridad Social (original y fotocopia o fotocopia compulsada).
☐ Certificación individual de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) (original y fotocopia o fotocopia compulsada).
☐ Certificación acreditativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda de la Comunidad de Madrid en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Se autoriza al Servicio Regional de Empleo a recabar de la Hacienda autonómica dicha información relativa a las deudas del solicitante: ☐ SÍ ☐ NO
En caso de no concederse dicha autorización, el solicitante deberá aportar dicho certificado (original y fotocopia o fotocopia compulsada).
☐ Certificado de alta en los Servicios Públicos de Empleo o tarjeta de demanda de empleo (original y fotocopia o fotocopia compulsada).

En ..... a ..... de ..... de 200 .....
FIRMA DE/LA SOLICITANTE:

El/la arriba firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones y cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y SOLICITA: Le sea concedido el contrato arriba consignado, con arreglo a lo establecido en la Orden.

Las ayudas reguladas en la presente Orden están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en un 50 por 100, Programa Operativo 2007-2013: Competitividad y Empleo.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "FINNOVA", cuya finalidad es la gestión de solicitudes para baremar y adjudicar las ayudas del Programa FINNOVA, estando prevista su cesión a las entidades que colaboren con el Servicio Regional de Empleo en la ejecución de esta Orden. El órgano responsable del fichero es el Directora General del Servicio Regional de Empleo, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	CARGO/ÓRGANO: Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo. Vía Lusitana, 21, 28025 MADRID CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER
Comunidad de Madrid

ANEXO II

Cofinanciado por:
UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES CONCURRENTES

D/D.ª .....

con domicilio en .....

y NIF .....

DECLARA

Que no ha recibido otras subvenciones con la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

En todo caso, se compromete a comunicar por escrito a la Comunidad de Madrid (Servicio Regional de Empleo, Vía Lusitana, número 21, de Madrid) cuantas solicitudes de subvención presente relacionadas con e objeto de esta solicitud.

Madrid, a ..... de ..... de 200 .....
FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "FINNOVA", número de registro 2012110007 de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es la gestión de solicitudes para baremar y adjudicar las ayudas del Programa FINNOVA, estando prevista su cesión a las entidades que colaboren con el Servicio Regional de Empleo en la ejecución de esta Orden. El órgano responsable del fichero es el titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER
Comunidad de Madrid

ANEXO III

Cofinanciado por:
UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO/A EN ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

D/D.ª....., con NIF....., declara bajo su responsabilidad que no se encuentra incurso/a en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Artículo 13

Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación de concurso.
c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio; del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f), y g) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurran las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

5. Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

6. La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

7. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrán realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Madrid, a ..... de ..... de 200 .....
FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "FINNOVA", número de registro 2012110007 de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es la gestión de solicitudes para baremar y adjudicar las ayudas del Programa FINNOVA, estando prevista su cesión a las entidades que colaboren con el Servicio Regional de Empleo en la ejecución de esta Orden. El órgano responsable del fichero es el titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO IV

CATEGORIAS: TS (TITULADO/A SUPERIOR) TM (TITULADO/A MEDIO)					**AREAS: G (Gestión) OM (Operación y Mantenimiento)**	
Cód	**Cat.**	**Área**	**Denominación del puesto**	**Titulación exigida (denominación oficial de títulos)**	**Centro de trabajo/unidad**	**Localidad**
0101	TS	OM	Técnicas de laboratorio para estudios de reinervación.	Licenciado en Biología.	Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Medicina. Departamento: Anatomía y Embriología Humana	Madrid
0102	TS	OM	Desarrollo de técnicas de diagnóstico clínico, control de calidad y endocrinología.	Licenciado en Veterinaria, Medicina, Biológicas, Farmacia y Química.	Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Veterinaria. Departamento de Fisiología (Fisiología Animal).	Madrid
0103	TS	G	Gestión de la financiación del grupo de investigación CYPS (contabilidad de los proyectos, tramitación de facturas, justificación de gastos e informes).	Licenciado o Ingeniero Superior.	Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Química. Departamento de Ingeniería Química.	Madrid
0104	TS	OM	Procesos de producción de biodiesel, purificación y control de calidad.	Licenciado en Química.	Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Química. Departamento de Ingeniería Química.	Madrid
0105	TS	OM	Técnicas de micrograbador láser por ablación y grabador láser para micronanolitografía.	Licenciado en Física, Ingenieros Industriales, Electrónica, Aeronáutica, Materiales e Informática.	Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Física. Departamento de Óptica.	Madrid
0106	TS	OM	Selección y análisis de muestras óseas y/o dentarias humanas de origen arqueológico.	Licenciado en Biología.	Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Medicina. Departamento de Toxicología y Legislación Sanitaria.	Madrid
0107	TS	OM	Preparación de muestras y análisis mediante técnicas de difracción de rayos X y espectroscópicas.	Licenciado en Química, Física, Geología o Ingeniería Química o de Materiales.	Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Química. CAI de difracción de Rayos X.	Madrid
0108	TS	OM	Preparación de muestras, manejo de equipos y validación de métodos de análisis elemental orgánico.	Licenciado en Química o Farmacia.	Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Farmacia. CAI de Microanálisis Elemental.	Madrid
0109	TS	OM	Manejo de sistemas criogénicos, manejo de equipos para microelectrónica, de equipos para fabricación de lámina delgada y manejo de láseres y microscopio focal.	Licenciado en Física, Ingeniería Superior Industrial, Telecomunicaciones o Ingeniería de Materiales.	Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Física. CAI de Técnicas Físicas.	Madrid
0110	TS	OM	Técnico de calidad y bioseguridad del centro de vigilancia sanitaria veterinaria (VISAVET).	Licenciado en Veterinaria, Medicina, Farmacia, Biología o Química.	Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Veterinaria. Centro de Vigilancia Sanitaria Veterinaria (VISAVET).	Madrid
0201	TS	OM	Gestión del sistema informático LIMS (laboratory information management system)	Licenciado en ciencias Experimentales, o Ingeniero Informático o de Telecomunicación.	Universidad Autónoma de Madrid. Servicio Interdepartamental de Investigación.	Madrid
0202	TS	OM	Administración de sistemas UNIX y LINUX orientados al cálculo científico.	Ingeniero en Informática o de Telecomunicación. Licenciado en Matemáticas o Física.	Universidad Autónoma de Madrid. Centro de Computación Científica.	Madrid
0203	TS	OM	Técnico de laboratorio en ingeniería genética (Microbiología).	Licenciado en Bioquímica, Biología o Farmacia.	Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Medicina. Dpto.: Medicina Preventiva, Salud Pública y Microbiología.	Madrid
0204	TM	OM	Programador informático y mantenedor de equipos.	Ingeniero Técnico Informático.	Universidad Autónoma de Madrid. Vicegerencia de Investigación.	Madrid

Cód	Cat.	Área	Denominación del puesto	Titulación exigida (denominación oficial de títulos)	Centro de trabajo/unidad	Localidad
0205	TS	G	Gestor de proyectos de investigación.	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Economía o Derecho.	Universidad Autónoma de Madrid. Vicegerencia de Investigación.	Madrid
0301	TS	OM	Técnico de laboratorio para desarrollar, poner a punto y validar métodos analíticos de proyectos de investigación en el campo de Química Analítica enfocados hacia la industria Químico-Farmacéutica.	Licenciado en Química.	Universidad de Alcalá Planta Piloto de Química Fina	Alcalá de Henares
0302	TM	OM	Técnico para ensayos de seguridad eléctrica en el centro de alta tecnología y homologación-UAH-.	Ingeniero Técnico Industrial o de Telecomunicación.	Universidad de Alcalá Centro de Alta Tecnología y Homologación –CATECHOOM-.	Alcalá de Henares
0303	TS	OM	Técnico de laboratorio de espectroscopia de resonancia magnética nuclear.	Licenciado en Química, Física o Ingeniero Superior.	Universidad de Alcalá Centro de Apoyo a la Investigación en Química, Centro de Espectroscopia de Resonancia Magnética Nuclear (CERMN).	Alcalá de Henares
0304	TS	G	Gestión de apoyo a la investigación mediante la utilización de sistemas informáticos de gestión y mantenimiento de colonias en un centro de investigación con animales, obtención de acreditaciones, búsqueda de financiación e implementación de las normas de calidad.	Licenciado en Biología, Farmacia, Química, Bioquímica, Medicina, Veterinaria y Ciencias.	Universidad de Alcalá Centro de Apoyo a la Investigación. CAI Medicina-Biología.	Alcalá de Henares
0801	TS	G	Gestión de la investigación en el área de Biotecnología y Genómica de Plantas.	Licenciado o Ingeniero Superior.	Universidad Politécnica de Madrid E.T.S.I. Agrónomos. Centro de investigación en Biotecnología y Genómica de Plantas. Dpto.: de Biotecnología.	Madrid
0802	TS	G	Gestión y promoción de la actividad de I+D+i en áreas de ingeniería y/o arquitectura.	Licenciado o Ingeniero Superior.	Universidad Politécnica de Madrid Centro de I+D+i: Rectorado. Dpto.: Oficina de Proyectos Europeos.	Madrid
0803	TS	G	Gestión de la actividad de I+D+i en áreas de ingeniería y/o arquitectura.	Licenciado o Ingeniero Superior.	Universidad Politécnica de Madrid Centro de I+D+i: Rectorado. Dpto.: Oficina de Gestión de Proyectos I+D Internacionales.	Madrid
0804	TS	G	Gestión de la I+D+i en el área de hidrodinámica.	Licenciado o Ingeniero Superior.	Universidad Politécnica de Madrid Centro de I+D+i: Canal de Ensayos Hidrodinámicos. Dpto.: Arquitectura y Construcción Navales.	Madrid
0805	TS	G	Gestión de proyectos nacionales (PROFIT, etc.) e internacionales, tales como FP7, EUREKA (ITEA2, etc.). Preparación de propuestas e informes de justificación de ejecución de proyectos.	Licenciado o Ingeniero Superior.	Universidad Politécnica de Madrid Centro de I+D+i: Grupo de Tecnologías de Software y Sistemas. Dpto.: Organización y Estructura de la Información.	Madrid
0806	TS	G	Gestión de las actividades de I+D en el ámbito de las tecnologías de la información geográfica aplicadas al estudio del litoral.	Licenciado o Ingeniero Superior.	Universidad Politécnica de Madrid ETSI Topografía Geodesia y Cartografía. Dpto.: Ingeniería Topográfica y Cartografía.	Madrid
0807	TS	G	Gestión de I+D en el área de transporte.	Licenciado o Ingeniero Superior.	Universidad Politécnica de Madrid ETSI de Caminos, Canales y Puertos. Dpto.: Centro de Investigación del Transporte.	Madrid
0808	TS	G	Organización, seguimiento y gestión de proyectos de I+D+I.	Licenciado o Ingeniero Superior.	Universidad Politécnica de Madrid Centro Láser UPM. Laboratorio de Ensayo y Caracterización y Materiales	Madrid
0809	TS	G	Creación y gestión de una base informática de datos de suelo, clima y cultivos / vegetación para la simulación del uso de recursos naturales, de los impactos del cambio climático, y de las adaptaciones autónomas y a largo plazo.	Licenciado o Ingeniero Superior.	Universidad Politécnica de Madrid ETSI Agrónomos. Dpto.: Producción Vegetal: Fitotecnia-Grupo de Investigación de Sistemas Agrarios.	Madrid

Cód	Cat.	Área	Denominación del puesto	Titulación exigida (denominación oficial de títulos)	Centro de trabajo/unidad	Localidad
0810	TS	G	Gestión de las actividades de I+D en el área de la inteligencia artificial.	Licenciado en Económicas, Empresariales, Administración de Empresas o Derecho. Ingeniero Superior en Informática o Telecomunicaciones.	Universidad Politécnica de Madrid Facultad de Informática. Grupo de Ingeniería Ontológica/Laboratorio de Inteligencia Artificial. Dpto. de Inteligencia Artificial.	Boadilla del Monte. (Madrid)
0811	TS	G	Gestión de las actividades de I+D en el área de la inteligencia artificial.	Licenciado en Económicas, Empresariales, Administración de Empresas o Derecho. Ingeniero Superior en Informática o Telecomunicaciones.	Universidad Politécnica de Madrid Facultad de Informática. Grupo de Ingeniería Ontológica/Laboratorio de Inteligencia Artificial. Dpto. de Inteligencia Artificial.	Boadilla del Monte. (Madrid)
0812	TS	G	Gestión de proyectos de I+D de financiación pública y privada, incluyendo promoción de la I+D y de la cooperación con el CEI-UPM.	Licenciado en Física o Administración de Empresas. Ingeniero Superior.	Universidad Politécnica de Madrid ETSI Industriales. Dpto.: Centro de Electrónica Industrial.	Madrid
0813	TS	G	Gestión de servicios informáticos.	Ingeniero Superior de Telecomunicación, Industrial o Informático.	Universidad Politécnica de Madrid ETSI Telecomunicación. Dpto.: Gabinete de Informática y Comunicaciones.	Madrid
0814	TS	G	Asesoría estadística para el diseño y desarrollo de proyectos y planes de I+D dentro del grupo de Ecología y gestión sostenible de U.P.M.	Ingeniero Superior de Montes.	Universidad Politécnica de Madrid EUIT Forestal. Dpto.: Grupo de Investigación de Ecología y Gestión Forestal Sostenible.	Madrid
0815	TS	G	Gestión de la actividad de I+D en el área telecomunicación.	Ingeniero Superior de Telecomunicación.	Universidad Politécnica de Madrid ETSI Telecomunicación. Dpto.: CeDInt.	Madrid
0816	TS	OM	Mantenimiento de maquinas en sala limpia y manejo del sistema de evaporación en vacío mediante cañón de electrones.	Licenciado en Química o Ingeniero Superior de Materiales.	Universidad Politécnica de Madrid ETSI Telecomunicación. Dpto.: Tecnología Fotónica.	Madrid
0817	TS	OM	Técnicas de procesado de Sala Blanca para micro tecnología.	Licenciado en Química o Ingeniero Químico.	Universidad Politécnica de Madrid ETSI Telecomunicación. Dpto.: Instituto de Sistemas Optoelectrónicos y Microtecnología.	Madrid
0818	TS	OM	Técnicas de ensayos dinámicos de Catapulta del INSIA.	Ingeniero Superior.	Universidad Politécnica de Madrid Instituto Universitario de Investigación del Automóvil (INSIA). Dpto.: Laboratorio de Seguridad Pasiva.	Madrid
0819	TS	OM	Diseño de utillaje, medida de componentes para antenas y desarrollo de software.	Ingeniero Superior de Telecomunicación.	Universidad Politécnica de Madrid ETSI Telecomunicación. Dpto.: SSR (Grupo de Radiación).	Madrid
0820	TS	OM	Mantenimiento de la red experimental de criptografía cuántica.	Ingeniero Superior Informático o de Telecomunicación.	Universidad Politécnica de Madrid Facultad de Informática. Dpto.: DLSIIS.	Madrid
0821	TS	OM	Técnicas en desarrollo de procesos y caracterización experimental de aplicaciones láser en el sector aeroespacial (tratamientos superficiales y micro/nanofabricación de componentes).	Ingeniero Superior Industrial, Aeronáutico o de Materiales, o Licenciado en Ciencias Experimentales	Universidad Politécnica de Madrid Centro Láser UPM.	Madrid
0822	TM	G	Gestión de proyectos estratégicos relacionados con el sector construcción en la línea de sostenibilidad.	Diplomado o Ingeniero Técnico.	Universidad Politécnica de Madrid ETSI Agrónomos y ETSI Industriales. Dpto.: Mecánica Estructural y Construcciones Industriales (ETSII) y Vías Rurales y Construcción (ETSIA).	Madrid
0823	TM	G	Gestión de la actividad de I+D en el área de los sistemas distribuidos.	Ingeniero Técnico en Informática, Telecomunicación o Industrial.	Universidad Politécnica de Madrid Facultad de Informática. Dpto.: Laboratorio de sistemas distribuidos.	Boadilla del Monte. (Madrid)

Cód	Cat.	Área	Denominación del puesto	Titulación exigida (denominación oficial de títulos)	Centro de trabajo/unidad	Localidad
0824	TM	G	Gestión de la I+D+i en el área de los Sistemas Multimedia.	Ingeniero Técnico de Telecomunicación.	Universidad Politécnica de Madrid EUIT Telecomunicación. Dpto.: Sistemas Electrónicos y de Control.	Madrid
0825	TM	OM	Técnicas de laboratorio para administración, mantenimiento de servidores y recursos informáticos.	Ingeniero Técnico Informático o Telecomunicación.	Universidad Politécnica de Madrid Facultad de Informática. Dpto.: Inteligencia Artificial.	Madrid
0826	TM	OM	Técnicas de microscopía electrónica y caracterización microestructural de materiales.	Ingeniero Técnico.	Universidad Politécnica de Madrid ETSI Caminos, Canales y Puertos. Dpto.: Ciencias de Materiales.	Madrid
0827	TM	OM	Técnicas de ensayos para caracterización mecánica.	Ingeniero Técnico.	Universidad Politécnica de Madrid ETSI Caminos, Canales y Puertos. Dpto.: Ciencias de Materiales.	Madrid
0828	TM	OM	Operación y mantenimiento de equipos en el ámbito de los materiales estructurales.	Ingeniero Técnico.	Universidad Politécnica de Madrid ETSI Caminos, Canales y Puertos. Dpto.: Ciencias de Materiales.	Madrid
0829	TM	OM	Operación y mantenimiento de equipamiento de ensayos mecánicos y caracterización microestructural.	Ingeniero Técnico.	Universidad Politécnica de Madrid ETSI Caminos, Canales y Puertos. Dpto.: Ciencias de Materiales.	Madrid
0830	TM	OM	Realización de ensayos acústicos.	Ingeniero Técnico	Universidad Politécnica de Madrid ETSI Industriales. Ingeniería Mecánica y Fabricación (ETSII).	Madrid
0831	TM	OM	Técnicas de laboratorio de medidas hidrodinámicas.	Ingeniero Técnico.	Universidad Politécnica de Madrid ETSI Navales. Dpto.: Arquitectura y Construcción Navales.	Madrid
0832	TM	OM	Técnicas de laboratorio de sistemas informáticos	Ingeniero Técnico Informático.	Universidad Politécnica de Madrid Laboratorio Oficial José María de Madariaga.	Madrid
0833	TM	OM	Técnicas de laboratorio para programación, administración y mantenimiento de software distribuido.	Ingeniero Técnico Informático.	Universidad Politécnica de Madrid Facultad de Informática. Dpto.: Laboratorio de sistemas distribuidos.	Boadilla del Monte. Madrid.
0834	TM	OM	Técnicas de laboratorio para desarrollo e instalación de herramientas de productividad basadas en web 2.0 para el departamento de inteligencia artificial.	Ingeniero Técnico Informático.	Universidad Politécnica de Madrid Facultad de Informática. Dpto.: Inteligencia Artificial.	Boadilla del Monte. Madrid.
0835	TM	OM	Técnicas de laboratorio de Ingeniería Domótica.	Ingeniero Técnico en Telecomunicación o Ingeniero Técnico en Informática.	Universidad Politécnica de Madrid ETSI Telecomunicación. Dpto.: CeDInt.	Madrid
0836	TM	OM	Apoyo en tareas de cartografía y manejo de sistemas de información.	Ingeniero Técnico en Topografía.	Universidad Politécnica de Madrid ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía. Dpto.: Ingeniería Topografía y Cartografía.	Madrid
0837	TM	OM	Técnicas de laboratorio de instrumentación y electrónica. Diseño y montaje de prototipos basado en microcontroladores y uso de instrumentación embarcada en vehículos.	Ingeniero Técnico en Telecomunicación	Universidad Politécnica de Madrid Instituto Universitario de Investigación del Automóvil (INSIA). Dpto.: Laboratorio de Instrumentación y Electrónica (LABIE).	Madrid
0838	TM	OM	Técnicas de laboratorio de ensayos eléctricos.	Ingeniero Técnico Industrial, o de Telecomunicación.	Universidad Politécnica de Madrid Laboratorio Oficial José María de Madariaga (LOM). Dpto.: Certificación.	Madrid
0839	TM	OM	Técnicas de laboratorio de ensayos mecánicos.	Ingeniero Técnico de Minas o Obras Públicas.	Universidad Politécnica de Madrid Laboratorio Oficial José María de Madariaga (LOM). Dpto.: Servicios Técnicos.	Madrid
0840	TM	OM	Técnicas de laboratorio de Genómica / Proteómica.	Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. Diplomado en Biología, Química o Farmacia.	Universidad Politécnica de Madrid ETSI Agrónomos. Dpto.: Biotecnología.	Madrid

Cód	Cat.	Área	Denominación del puesto	Titulación exigida (denominación oficial de títulos)	Centro de trabajo/unidad	Localidad
0901	TS	OM	Técnicas Instrumentales de CAT.	Licenciado o Ingeniero Superior.	Universidad Rey Juan Carlos Centro de Apoyo Tecnológico: Resonancia Magnética Nuclear.	Móstoles
0902	TS	OM	Técnicas de caracterización de materiales.	Licenciado o Ingeniero Superior.	Universidad Rey Juan Carlos Centro de Apoyo Tecnológico: Laboratorio integral de caracterización de materiales.	Móstoles
0903	TS	OM	Técnicas de informática en equipos de bioingeniería: análisis de video-imagen del movimiento humano, plataformas dinamométricas, y electromiografía, sistema posturográfico computerizado.	Licenciado en Física, Matemáticas o Ingeniería Superior.	Universidad Rey Juan Carlos Facultad de ciencias de la salud. Dpto.: Laboratorio de análisis del movimiento, biomecánica, ergonomía, y control del movimiento (LAMBECOM).	Alcorcón
0904	TS	OM	Microscopia electrónica de transmisión de la unidad de microscopía electrónica del CAT.	Licenciado en Biología, Química, Física o Ingeniero Superior.	Universidad Rey Juan Carlos Centro de Apoyo Tecnológico: Unidad de Microscopia Electrónica	Móstoles
0905	TM	OM	Técnicas de laboratorio de técnicas espectroscópicas (LABTE).	Ingeniero Técnico.	Universidad Rey Juan Carlos Centro de Apoyo Tecnológico / Laboratorio de Técnicas Espectroscópicas (LABTE).	Móstoles
0906	TM	G	Gestión de la investigación.	Diplomado en Ciencias Sociales.	Universidad Rey Juan Carlos Servicio de Investigación.	Móstoles
0907	TM	OM	Mantenimiento y administración de sistemas y equipos relacionados con la realidad virtual y computación avanzada y planificación, diseño y ejecución de aplicaciones de realidad virtual para la visualización de las mismas en los diferentes sistemas de proyección 3D.	Ingeniero Técnico Informático.	Universidad Rey Juan Carlos Centro de Apoyo Tecnológico: Laboratorio de realidad virtual.	Móstoles
1401	TM	G	Gestión de la actividad de investigación del servicio de investigación de la Universidad Carlos III de Madrid.	Diplomado o Ingeniero Técnico.	Universidad Carlos III de Madrid Servicio de investigación-OTRI.	Leganés
1402	TM	G	Gestión de la actividad de investigación de los grupos de investigación de la Universidad Carlos III de Madrid en el área de tecnologías de información y telecomunicaciones.	Diplomado o Ingeniero Técnico.	Universidad Carlos III de Madrid Servicio de investigación-OTRI.	Leganés
1403	TM	G	Gestión de la actividad de investigación de los grupos de investigación de la Universidad Carlos III de Madrid en el área de tecnologías de información y telecomunicaciones.	Diplomado o Ingeniero Técnico.	Universidad Carlos III de Madrid. Servicio de investigación- OTRI.	Leganés
1404	TM	G	Gestión de la actividad de investigación de los grupos de investigación de la Universidad Carlos III de Madrid en el área de robótica.	Diplomado o Ingeniero Técnico.	Universidad Carlos III de Madrid. Servicio de investigación- OTRI.	Leganés
1405	TM	G	Gestión de la actividad de investigación de los grupos de investigación de la Universidad Carlos III de Madrid en el área de economía.	Diplomado o Ingeniero Técnico.	Universidad Carlos III de Madrid. Servicio de investigación- OTRI.	Leganés
1406	TM	G	Gestión de la actividad de investigación de los grupos de investigación de la Universidad Carlos III de Madrid en el área de economía.	Diplomado o Ingeniero Técnico.	Universidad Carlos III de Madrid. Servicio de investigación- OTRI.	Leganés
1407	TM	G	Gestión de la actividad de investigación de los grupos de investigación de la Universidad Carlos III de Madrid en el área de telemática.	Diplomado o Ingeniero Técnico.	Universidad Carlos III de Madrid. Servicio de investigación- OTRI.	Leganés
1408	TM	G	Gestión de la actividad de investigación de los grupos de investigación de la Universidad Carlos III de Madrid en el área de telemática.	Diplomado o Ingeniero Técnico.	Universidad Carlos III de Madrid. Servicio de investigación- OTRI.	Leganés
1409	TM	G	Gestión de la actividad de investigación de los grupos de investigación de la Universidad Carlos III de Madrid en el área de materiales.	Diplomado o Ingeniero Técnico.	Universidad Carlos III de Madrid. Servicio de investigación- OTRI.	Leganés
1410	TM	G	Gestión de la actividad de investigación de los grupos de investigación de la Universidad Carlos III de Madrid en el área de materiales.	Diplomado o Ingeniero Técnico.	Universidad Carlos III de Madrid. Servicio de investigación- OTRI.	Leganés

Cód	Cat.	Área	Denominación del puesto	Titulación exigida (denominación oficial de títulos)	Centro de trabajo/unidad	Localidad
1411	TM	G	Gestión de la actividad de investigación de los grupos de investigación de la Universidad Carlos III de Madrid en el área de tecnología electrónica.	Diplomado o Ingeniero Técnico.	Universidad Carlos III de Madrid. Servicio de investigación- OTRI.	Leganés
1412	TM	G	Gestión de la actividad de investigación de los grupos de investigación de la Universidad Carlos III de Madrid en el área de derecho.	Diplomados.	Universidad Carlos III de Madrid. Servicio de investigación- OTRI.	Leganés
1413	TM	G	Gestión de la actividad de investigación de los grupos de investigación de la Universidad Carlos III de Madrid en el área de derecho.	Diplomados.	Universidad Carlos III de Madrid. Servicio de investigación- OTRI.	Leganés
1414	TM	G	Gestión de la actividad de investigación de los grupos de investigación de la Universidad Carlos III de Madrid en el área de historia económica.	Diplomados.	Universidad Carlos III de Madrid. Servicio de investigación- OTRI.	Leganés
1415	TM	G	Gestión de la actividad de investigación de los grupos de investigación de la Universidad Carlos III de Madrid en el área de estadística.	Diplomados.	Universidad Carlos III de Madrid. Servicio de investigación- OTRI.	Leganés
1416	TM	G	Gestión de la actividad de investigación de los grupos de investigación de la Universidad Carlos III de Madrid en el área de inteligencia artificial.	Diplomados.	Universidad Carlos III de Madrid. Servicio de investigación- OTRI.	Leganés

(03/3.041/09)

Universidad Complutense de Madrid

359 *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, por la que se hace pública la VI Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo de la UCM.*

La Universidad Complutense, como institución académica y como agente social, está profundamente interesada en estimular y apoyar iniciativas que favorezcan el desarrollo de los países y sectores más desfavorecidos de la sociedad. La UCM, consciente de la necesidad de apoyar institucionalmente las acciones que se vienen realizando por personas o grupos pertenecientes a los diversos estamentos de esta Universidad y de la sociedad, y de conformidad con sus Estatutos, los cuales establecen en su artículo 3.2 que "Son funciones de la UCM al servicio de la sociedad: g) Favorecer el intercambio, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos", abre la presente convocatoria a fin de fomentar y promover acciones en el ámbito universitario de Cooperación al Desarrollo. Por tal motivo, y dando cumplimiento a la propuesta aprobada por la Comisión de Cooperación al Desarrollo delegada del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada con fecha 21 de enero de 2009.

HA RESUELTO

Primero

Hacer pública la VI Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo de la UCM, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Segundo

Las bases de la presente convocatoria, junto con los impresos de solicitud de los proyectos, estarán disponibles en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación de la Universidad Complutense de Madrid en la siguiente dirección de Internet: http://www.ucm.es/dir/1824.htm

Tercero

Las personas y organizaciones interesadas deberán presentar sus solicitudes de participación, junto con la documentación requerida, en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid (avenida de Séneca, sin número, 28040 Madrid) o por cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo ser dirigidas al excelentísimo señor Vicerrector de Relaciones Institucionales y Cooperación de la Universidad Complutense de Madrid.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente al de la publicación de esta Resolución y finaliza el día 9 de marzo de 2009.

Madrid, a 21 de enero de 2009.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

BASES DE LA VI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (AÑO 2009)

La Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), como institución académica y como agente social, está profundamente interesada en estimular y apoyar iniciativas que favorezcan el desarrollo de los países y los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

La UCM, consciente de la necesidad de apoyar institucionalmente las acciones que se vienen realizando por personas o grupos pertenecientes a los diversos estamentos de esta Universidad y de la sociedad, y de conformidad con sus Estatutos aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 28), los cuales establecen en su artículo 3.2 que "Son funciones de la UCM al servicio de la sociedad: g) Favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos", abre la presente convocatoria a fin de fomentar y promover acciones en el ámbito universitario de Cooperación al Desarrollo.

Primera

Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a proyectos, programas y actuaciones de cooperación en el ámbito educativo, científico y cultural, que contribuyan a mejorar, tanto las condiciones de vida y la formación de las poblaciones de los países con menor nivel de desarrollo humano, como de los sectores más desfavorecidos en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Segunda

Financiación

La dotación económica de la convocatoria procede del Fondo UCM de Cooperación al Desarrollo, constituido por el Consejo de